Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Don Carlos de San Jil y la Justicia Cavallero del orden de San Joan Comendador de Villel Sargento General de Batalla Governador de las armas Politico y militar Corregidor de Murcia y Cartaxena y theniente de Adelantado y Capitan mayor de este Reyno = Porquanto me hallo con ordenes de su Mag.d Dios le g.de para combocar la gente de socorro de este Reino y de los partidos agregados al largo del adelantado mayor del, a fin de que pueda valerme de ella para la defensa de estas plaza y sus marinas, en la ocasion de pasar a estas costas la Armada de los enemigos. Mando a todas las ziudades Villas y lugares de este dho Reino donde fuere presentado este despacho que sin perder ora de tiempo hagan alistar todos sus vezinos capazes de tomar armas para imbiar los socorros segun las ordenes que ire despachando en el numero que pidiere la necesidad y ocasion, cuidando de que bengan todos con espadas y escopetas largas, tacabuzes o mosquetes, y ba declarado al pie de este despacho la gente que segun una planta antigua deven imbiar, debaxo de las penas ympuestas por derecho, a los morosos e inobedientes, y se despachara con puntualidad al veredero, pagandole lo que va señalado. fho en Cartaxena a veinte y uno de Junio de mill setecientos y tres = Don Carlos San Jil y la Justicia = Por mandado de su Señoria Pedro Lorenzo de Galinsoga ess.no

Las ziudades Villas y lugares donde se a de presentar